

Cualquier trámite relacionado con esta resolución se podrá efectuar en la siguiente Administración de la Seguridad Social

CL JAUME BALMES 34
08301 MATARO BARCELONA
TELF: 937556712 FAX: 0

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación:
Firma:

Nombre y Apellidos e identificación del receptor:

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA: Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D./Dña.: FRANCISCO JOSE RUEDA VAZQUEZ con número de afiliación 081432452519 y DNI 039418956S, con fecha 31/05/2022.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del día 2 de octubre).

Fecha de Resolución: 31/05/2022

Documento duplicado

AVISO

Conforme a la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, queda obligado/a a incorporarse al Sistema de Remisión Electrónica de Datos(Sistema RED). Esta obligación puede cumplirse optando por acogerse a este sistema o realizar sus trámites a través de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social(SEDESS). Si simultáneamente es titular de un CCC, únicamente puede gestionar sus trámites a través del Sistema RED. Además según lo dispuesto en la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, está obligado/a a la recepción de las notificaciones en la Sede Electrónica a través del servicio de "Consultar y firmar notificaciones telemáticas".

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
267BY12562GR	31/05/2022	NJS7X-X66CZ-53HXT-PVE6Z-DB73P-EFWGI	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 27/11/2022 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.